



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1460/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Asunto del Expediente: Subvención directa Asociación de Cofradías/Parroquia San Bartolomé año 2026

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la conveniencia de subvencionar la actividad de todas las Cofradías de esta localidad, articuladas a través de la Asociación de Cofradías y Grupos Parroquiales, Parroquia De San Bartolomé de Torredelcampo, con CIF R2300303A, desarrollada por la entidad de carácter social y benéfico cuyo objeto, según sus Estatutos, consiste en promover y desarrollar a nivel local cuantas iniciativas comunes contribuyan al cumplimiento de fines propios de las Cofradías que forman parte de ella; formación integral común e integrada, especialmente la litúrgica de los cofrades, así como el cumplimiento común y coordinado de compromisos apostólicos, de caridad y cultura religiosa en los que estará presente el sentido eclesial y la comunión cristiana.

Por ello,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1417 de 13 de mayo de 2026.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión de una subvención directa a la entidad Asociación de Cofradías y Grupos Parroquiales, Parroquia De San Bartolome de Torredelcampo, con CIF R2300303A, para sufragar gastos de alquiler de una nave con el objetivo de guardar enseres propios de todas las Cofradías de la localidad, así como realizar diversas actividades en dicha instalación, por importe de 18.000,00 euros.

DECRETO
Número: 2026-1259
Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 6YMHZYGZ5FGGET2S7WWPMR6H
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEGUNDO.- Elabórese la Memoria justificativa de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

TERCERO.- Emítase informe por la Secretaría Municipal .

CUARTO.- Emítase informe por la Intervención Municipal .

QUINTO.- Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

En Torredelcampo, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-1259 Fecha: 13/05/2026

Cód. Validación: 6YMHZYGZ5FGGET2S7WPMR6H
Verificación: <https://torredelcampo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

